

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

4161 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo por el que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 27 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

1. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las subvenciones, establece la necesidad de elaborar, por parte de los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. Se trata de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*
2. *De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018) (en adelante la Ordenanza), corresponde al consejero competente en materia de Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del Planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, a tal fin, presentan los departamentos del Consejo de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.*
3. *Considerando lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de fecha 9 de diciembre de 2019, por el que se determina la organización del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 167 de 12 de diciembre de 2019).*
4. *El Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para la anualidad 2020 se aprobó mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de fecha 22 de enero de 2020 (BOIB núm. 14 de 1 de febrero de 2020) y se modificó por acuerdos del propio Consejo Ejecutivo de fechas 12 de febrero de 2020 (BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020), 26 de febrero de 2020 (BOIB núm. 26, de 29 de febrero de 2020), 25 de marzo de 2020 (BOIB núm. 45 de 28 de marzo de 2020) y 20 de mayo de 2020 (BOIB núm. 91, de 23 de mayo de 2020) y por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2020 (BOIB núm. 85, de 16 de mayo de 2020).*
5. *Considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, relativo a las competencias propias de los Consejos Insulares y lo dispuesto en artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril de 1985) en relación con las competencias propias de las Diputaciones provinciales y los Consejos Insulares.*



6. En fecha 26 de mayo de 2020 ha tenido entrada en la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública una propuesta del Departamento de Turismo y Deportes de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca de la anualidad 2020, firmada por su consejero ejecutivo. Esta modificación se fundamenta en el hecho de que «con la situación actual de Estado de Alarma por la pandemia del COVID-19, y la necesidad que tienen las administraciones públicas de ayudar a las familias que están en situación de vulnerabilidad, se hace imprescindible llevar a cabo una serie de modificaciones al Plan Estratégico respecto a las líneas de subvención de la Dirección Insular de Deportes.» En consecuencia, se propone:

- i. Eliminar la línea de subvención destinada a apoyar a las entidades locales de Mallorca para la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras deportivas exteriores.
 - ii. Crear tres líneas de subvención destinadas a apoyar la actividad deportiva de los niños y niñas «empadronados en los municipios de Mallorca que pertenecen a familias en situación de bajos ingresos o que necesiten acudir a su puesto de trabajo». En concreto, una línea relativa a actividades deportivas en verano, otra de actividades deportivas extraescolares para el curso 202/21 y otra de actividades deportivas federadas para la temporada deportiva 2020/21.
7. El Departamento de Hacienda y Función Pública, una vez recibida la propuesta del Departamento de Turismo y Deportes ha coordinado la elaboración de la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020, que debe servir de marco para la concesión de las subvenciones resultantes de las convocatorias que se publiquen a lo largo del año.
8. Las cuantías que se prevén en este Plan tienen un carácter meramente estimativo, por lo que la alteración eventual al alza o a la baja de las previstas a la hora de aprobar las ayudas no requieren la modificación de las previsiones cuantitativas que se contienen en el Plan.

Por todo ello, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 36.h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- APROBAR la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) **ELIMINAR** del Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	TURISMO Y DEPORTES					
PROGRAMA:	Instalaciones deportivas (34201)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de subvenciones destinadas a instalaciones deportivas que permitan la práctica de actividad física en el exterior					

Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Apoyar a las EELL (ayuntamientos, entes públicos municipales y EELL menores) en la creación y mejora de sus espacios deportivos exteriores, así como la adquisición del material deportivo inventariable.	- Entidades locales y entidades locales menores de Mallorca (excepto Palma)	- Convocatoria de subvenciones destinada a instalaciones deportivas que permitan la práctica de actividad física en el exterior	30.34201.76200 30.34201.76800	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva.	Ejercicio 2020 (1.000.000,00 €)	Ejercicio 2020

b) INCLUIR en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	TURISMO Y DEPORTES					
PROGRAMA:	Gastos derivados de la COVID-19 (23199)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de inscripción en los campus, escuelas o estancias deportivas de verano durante la temporada 2020 de los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Dada la necesidad de proporcionar las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional de aquellas familias que cuenten con bajos ingresos o necesiten acudir a su centro de trabajo, el Consejo de Mallorca quiere impulsar una política de ayudas a todas las familias de Mallorca, para sufragar los gastos de inscripción en los campus, escuelas o estancias deportivas de verano durante la temporada 2020 de los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca. La finalidad de esta convocatoria es doble: por un lado, ayudar a los gastos de inscripción en los campus, escuelas o estancias deportivas de verano garantizando que ningún niño o joven quede excluido de realizar estas actividades por motivos económicos o de carácter social, y por otra, fomentar la práctica del deporte, con la intención de impulsar hábitos de vida saludable y acercar el deporte a los menores.	Familias empadronadas en los municipios de Mallorca	Subvenciones de los gastos de inscripciones en los campus, estancias o escuelas deportivas de verano.	30.23199.48900	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva.	Ejercicio 2020 (1.000.000,00 €) Ejercicio 2021 (0€) Ejercicio 2022 (0€)	Ejercicio 2020



c) INCLUIR en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	TURISMO Y DEPORTES					
PROGRAMA:	Gastos derivados de la COVID-19 (23199)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de inscripción a las actividades deportivas extraescolares durante el curso 2020/21 de los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca.					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Dada la necesidad de proporcionar las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional de aquellas familias que cuenten con bajos ingresos o necesiten acudir a su centro de trabajo, el Consejo de Mallorca quiere impulsar una política de ayudas a todas las familias de Mallorca, para sufragar los gastos de inscripción a las actividades deportivas extraescolares del curso 2020/21 de los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca. La finalidad de esta convocatoria es doble: por un lado, ayudar a las actividades deportivas extraescolares garantizando que ningún niño o joven quede excluido de realizar estas actividades por motivos económicos o de carácter social, y por otro, fomentar la práctica del deporte, con la intención de impulsar hábitos de vida saludable y acercar el deporte a los menores.	Familias empadronadas en los municipios de Mallorca	Subvenciones de los gastos de inscripciones a las actividades deportivas extraescolares.	30.23199.48900	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva.	Ejercicio 2020 (100.000,00 €) Ejercicio 2021 (0€) Ejercicio 2022 (0€)	Ejercicio 2020

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/97/1059107



d) INCLUIR en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	TURISMO Y DEPORTES					
PROGRAMA:	Gastos derivados de la COVID-19 (23199)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de inscripción a las actividades deportivas federadas durante la temporada 2020/21 los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca.					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Dada la necesidad de proporcionar las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional de aquellas familias que cuenten con bajos ingresos o necesiten acudir a su centro de trabajo, el Consejo de Mallorca quiere impulsar una política de ayudas a todas las familias de Mallorca, para sufragar los gastos de inscripción a las actividades deportivas federadas de la temporada 2020/21 de los niños y niñas de familias empadronadas en los municipios de Mallorca. La finalidad de esta convocatoria es doble: por un lado, ayudar a las actividades deportivas federadas garantizando que ningún niño o joven quede excluido de realizar estas actividades por motivos económicos o de carácter social, y por otro, fomentar la práctica del deporte, con la intención de impulsar hábitos de vida saludable y acercar el deporte a los menores.	Familias empadronadas en los municipios de Mallorca	Subvenciones de los gastos de inscripciones a las actividades deportivas federadas.	30.23199.48900	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva.	Ejercicio 2020 (500.000,00 €) Ejercicio 2021 (0€) Ejercicio 2022 (0€)	Ejercicio 2020

Segundo.- PUBLICAR este ACUERDO en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Corporación."

Palma, 28 de mayo de 2020

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

